

CONVENIO - CUENTA LIMITADA PROGRAMA DE CALIFORNIA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS NIÑOS (CalWORKs)

¿QUÉ ES UNA CUENTA LIMITADA?

Una "cuenta limitada" es una cuenta de ahorros en relación a la cual una familia que esté recibiendo asistencia monetaria puede conservar dinero para que se gaste en ciertas cosas. La cuenta de ahorros puede estar en cualquier institución financiera, como un banco, unión de crédito, asociación de ahorros y préstamos, etc. Usted puede tener más de una cuenta limitada.

El dinero en sus cuentas limitadas no cuenta contra el límite de bienes que usted puede tener y continuar recibiendo asistencia monetaria. (El límite de bienes es de \$2,000, o \$3,000 si hay por lo menos una persona en el hogar que tenga 60 años de edad o más). Sin embargo, el dinero en una cuenta limitada SÍ cuenta contra su límite de bienes si usted está solicitando asistencia monetaria. Así que, si su asistencia monetaria se descontinúa y usted la solicita de nuevo, el total de sus bienes personales contable, incluyendo cualquier dinero en sus cuentas limitadas, no puede ser más que el límite de bienes.

El dinero que se ahorre en una cuenta limitada solamente se puede gastar en uno o más de los gastos permitidos que estén directamente relacionados a lo siguiente:

- Los costos asociados para obtener una vivienda permanente rentada o para hacer pagos de renta y superar un episodio de ser una persona sin hogar.
- La compra de una casa para que usted viva en ella.
- El comienzo de un negocio nuevo.
- La educación o el entrenamiento para empleo de la persona que tenga la cuenta y de las personas que estén a su cargo.

INFORMACIÓN QUE DEBE SABER SOBRE EL COMIENZO DE UNA CUENTA LIMITADA

Antes de comenzar una cuenta limitada, usted debe tener dinero en efectivo y otros recursos (tales como cuentas bancarias, acciones, bienes raíces, etc.) cerca del límite de bienes de su familia. La razón es la siguiente:

Usted no puede usar el dinero en sus cuentas limitadas para pagar gastos de emergencia, ni aun cuando la emergencia sea el resultado de una muerte o una situación que ponga en peligro la vida.

REGLAS CON RESPECTO A UNA CUENTA LIMITADA:

- **Antes de que pasen 30 días consecutivos** después de que usted firme el convenio y le ponga la fecha, usted tiene que darle al Condado lo siguiente:
 - el nombre y la dirección del banco, unión de crédito, etc.
 - los nombres como se indican en las cuentas
 - el número de las cuentas
 - el saldo de todas las cuentas y las transacciones desde la fecha en que usted firmó este convenio. Adjunte pruebas de las cuentas.
- Usted tiene que estar recibiendo asistencia monetaria.
- Antes de comenzar una cuenta limitada, usted tiene que firmar un "Convenio-Cuenta limitada".
- Usted tiene que conservar el dinero en una institución financiera certificada, tal como un banco, unión de crédito, asociación de ahorros y préstamos, etc.
- Usted **solamente** puede gastar el dinero en un gasto permitido. (Vea la página 2 para enterarse de los gastos permitidos.)
- Usted tiene que conservar el dinero en las cuentas limitadas, así como los intereses que reciba, separados de cualquier otra cuenta
- Los intereses que usted reciba en las cuentas limitadas se tienen que depositar por el banco, unión de crédito, etc. directamente en las cuentas.
- Los intereses que se hayan enviado a usted y que no se hayan depositado en la cuenta limitada antes de que pasen 30 días, se contarán como un retiro de dinero que no es permitido.
- **Antes de que pasen 30 días consecutivos** después de un retiro de dinero, usted tiene que darle al Condado pruebas del retiro de dinero y pruebas de la manera en que lo gastó. (Vea la página 2 para enterarse de las clases de pruebas.)
- **Si el dinero proveniente de una cuenta limitada se usa en un gasto que no se permite, se puede descontinuar su asistencia monetaria durante un período que se llama el "período de inelegibilidad". Entre más dinero tenga en las cuentas limitadas antes de que retire el dinero para cubrir un gasto que no se permite, más largo será el tiempo que su familia no recibirá beneficios de CalWORKs. Su asistencia monetaria se puede descontinuar aun cuando no quede ningún dinero en sus cuentas limitadas. (Vea la página 2 para información sobre el período de inelegibilidad.)**

GASTOS PERMITIDOS

Usted tiene el derecho de gastar el dinero en las cuentas limitadas para cubrir uno o más gastos permitidos que estén directamente relacionados a lo siguiente:

- **La compra de una casa para que usted viva en ella**
Los gastos permitidos incluyen:
 - depósitos, cuotas, enganche, y pagos para el capital
 - gastos de escrituración
 - reparaciones y accesorios.
 Los gastos permitidos no incluyen la compra de muebles ni artículos del hogar.
- **La educación o el entrenamiento para empleo de las personas que tengan las cuentas y de las personas que estén a su cargo**
Los gastos permitidos incluyen:
 - cuotas, matrícula, libros, útiles escolares, equipo, y necesidades de ropa especial
 - vivienda y alimentos para estudiantes
 - costo de transporte para ir y venir a la escuela/entrenamiento vocacional
 - servicios de cuidado de niños necesarios para poder asistir a la escuela.
- **El comienzo de un negocio nuevo**
Los gastos permitidos incluyen:
 - la compra, reparación y mantenimiento del equipo de un negocio
 - herramientas, uniformes u otra ropa y zapatos para protección o que se requieran
 - pagos para el capital e intereses en un préstamo para el activo de un negocio o mercancía durable
 - renta y pagos de servicios públicos y municipales para una oficina u otro espacio
 - salarios de los empleados
 - inventario; costos de envío y entrega
 - cuotas de negocios, impuestos, seguro, teneduría de libros, u otros servicios profesionales.
 Los gastos permitidos no incluyen gastos personales, como de entretenimiento.
- **Costos asociados para obtener una vivienda permanente rentada**
Los gastos permitidos incluyen:
 - pagos atrasados de renta
 - depósitos, tales como depósitos para limpieza
 - primer y último mes de renta como depósito
 - depósitos para los servicios públicos y municipales
 Los gastos permitidos no incluyen la compra de muebles ni artículos para el hogar.

PRUEBAS

Usted necesita darle al Condado pruebas de las cuentas limitadas y de la manera en que gastó el dinero que retiró de las cuentas.

Ejemplos de pruebas incluyen lo siguiente: libreta de ahorros; estado de cuenta del banco; o un recibo del banco, unión de crédito, etc. que indique el nombre y la dirección de la institución financiera, los nombres que se incluyen en las cuentas, los números de cuenta, el saldo de todas las cuentas, y las transacciones desde la fecha en que usted firmó este Convenio.

Ejemplos de pruebas para demostrar la manera en que usted gastó el dinero incluyen lo siguiente: recibo, cheque cobrado, o declaración firmada del proveedor de mercancía o de servicios que muestre la clase y la cantidad de gastos que se pagaron.

PERÍODO DE INELEGIBILIDAD

Un período de inelegibilidad descontinúa sus beneficios de CalWORKs por un tiempo. Usted tendrá un período de inelegibilidad si alguien:

- retira dinero de alguna cuenta limitada para cubrir gastos que no se permiten.
- antes de que pasen 30 días consecutivos después de que se retire el dinero:
 - no gasta el dinero en gastos permitidos
 - no vuelve a depositar en las cuentas limitadas cualquier dinero que no se haya gastado porque no hubo ningún gasto permitido o porque fue menos de lo que se esperaba
 - no le da pruebas al Condado de la cantidad que se sacó; el saldo antes de que se sacó; y en lo que se gastó el dinero.
- recibe intereses de una cuenta limitada que haya enviado el banco, unión de crédito, etc. y no vuelve a depositar los intereses en la cuenta limitada antes de que pasen 30 días consecutivos después de haberlos recibido.

LA MANERA DE CALCULAR EL PERÍODO DE INELEGIBILIDAD

Una familia que consta de 3 miembros ahorró \$7,000 en una cuenta limitada. La familia retiró \$4,500. Solamente usó \$3,000 en gastos permitidos y no volvió a depositar en la cuenta limitada los \$1,500 que sobraban. El Condado:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. Tomará el saldo que había en su cuenta limitada justo antes de que se retirara el dinero..... | \$7,000 |
| b. Restará la cantidad que ellos gastaron en gastos permitidos..... | -\$3,000 |
| Diferencia..... | = \$4,000 |
| c. Dividirá la diferencia de \$4,000 entre la cantidad mínima de necesidades básicas (por ejemplo, si la cantidad de necesidades básicas para una unidad de asistencia que consta de 3 miembros es \$1,058) | = 3.78 meses |
| d. Redondeará hacia abajo al número entero de meses más cercano..... | 3 meses |

La asistencia monetaria de esta familia se descontinuará por 3 meses comenzando el primer día del mes después de que se retiró el dinero. Y si esta familia ha recibido pagos de asistencia monetaria para cualquier mes después de que se retiró el dinero, la familia ha recibido un pago excesivo y le debe dinero al Condado a causa de esos pagos.

CONVENIO - CUENTA LIMITADA

Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs)

NOMBRE DEL CASO	NÚMERO DEL CASO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NÚMERO DEL TRABAJADOR
-----------------	-----------------	-----------------------	-----------------------

SECCIÓN A: Lea y póngale sus iniciales a cada una de las reglas para comenzar, mantener y terminar una cuenta limitada antes de firmar este Convenio. Tiene que completar un "Convenio-Cuenta limitada" (CW 86) para cada cuenta limitada.

He leído la hoja de información (CW 86 Coversheet). Entiendo las reglas y mis responsabilidades para comenzar y mantener una cuenta limitada; las reglas referentes al período de inelegibilidad; y que necesito tener recursos cerca de mi límite de bienes de \$2,000 (\$3,000 si hay por lo menos un miembro del hogar que tenga 60 años de edad o más) para emergencias u otros gastos, antes de comenzar una cuenta limitada. Entiendo y estoy de acuerdo en que:

El dinero que se ahorre en una cuenta limitada, **solamente** se puede gastar en uno o más de los gastos permitidos directamente relacionados a:

- La compra de una casa en la que viviré.
- Costos asociados para obtener una vivienda permanente rentada o para hacer pagos de renta y superar un episodio de ser una persona sin hogar.

- El comienzo de un negocio nuevo.
- La educación o el entrenamiento para empleo de la persona que tenga la cuenta y de las personas que estén a su cargo.

Se tiene que conservar el dinero en una institución financiera, como un banco, unión de crédito, asociación de ahorros y préstamos, etc., y todo el dinero en mi cuenta limitada se tiene que mantener separado de cualquier otra cuenta.

Si por alguna razón se descontinúa mi asistencia monetaria, y si vuelvo a solicitarla, el total contable de mis bienes personales, incluyendo cualquier dinero en las cuentas limitadas, no puede exceder el límite de bienes de \$2,000 (o \$3,000 si hay por lo menos un miembro del hogar que tenga 60 años de edad o más).

Se me impondrá un período de inelegibilidad si se retira dinero de mis cuentas limitadas y no se usa en gastos permitidos, aun cuando tenga gastos a causa de una muerte o una emergencia que ponga en peligro la vida.

Se me impondrá un período de inelegibilidad si el saldo de mis cuentas limitadas antes de que se retire el dinero para un gasto no permitido es más que el estándar mínimo de necesidades básicas y no sigo las siguientes reglas:

- Tengo que gastar cualquier dinero en gastos permitidos antes de que pasen 30 días consecutivos a partir de la fecha en que se haya retirado el dinero.
- Tengo que darle pruebas a mi trabajador de la cantidad que se retiró, el saldo que había antes de que se hiciera el retiro, y la manera en que gasté el dinero, antes de que pasen 30 días consecutivos a partir de la fecha en que se retiró el dinero.
- Tengo que volver a depositar cualquier dinero que no se haya gastado, ya sea porque no hubo ningún gasto o porque fue menos de lo que se esperaba, antes de que pasen 30 días consecutivos a partir de la fecha en que se haya retirado el dinero.
- Los intereses que reciba de mis cuentas limitadas se tienen que depositar directamente. Si se me envían los intereses, tengo que volver a depositarlos en las cuentas limitadas, antes de que pasen 30 días consecutivos a partir de la fecha en que los reciba.
- Le preguntaré a mi trabajador si no estoy seguro de lo que es un gasto permitido, las pruebas que necesito, o cuándo se tienen que dar las pruebas al Condado.

Este convenio termina cuando:

- Yo no le dé al trabajador pruebas concernientes a las cuentas limitadas antes de que pasen 30 días consecutivos a partir de la fecha en que yo firme este Convenio.
- Se descontinúe la asistencia monetaria de mi familia por dos meses o más.
- Se cierre la cuenta limitada.
- Cambie la ley concerniente a las cuentas limitadas.

FIRMA DEL PADRE/MADRE O DE LA PERSONA ENCARGADA DEL CUIDADO CONTINUO DE UN FAMILIAR	FECHA DEL CONVENIO	FIRMA DEL OTRO DE LOS PADRES (SI VIVE EN EL HOGAR)	FECHA
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	----------------------------------------------------	-------

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENCIÓ LA MARCA O FIRMA DEL INTÉRPRETE	FECHA
-------------------------------------------------------------------	-------

Certifico que se le ha dado al padre/madre/persona encargada del cuidado continuo de un familiar una copia del formulario CW 86, "Convenio - Cuenta limitada". El padre/madre/persona encargada del cuidado continuo de un familiar declara que él/ella entiende las reglas y sus reponsabilidades para comenzar, mantener y terminar una cuenta limitada. El padre/madre/persona encargada del cuidado continuo de un familiar también declara que él/ella entiende las reglas concernientes al período de inelegibilidad.

FIRMA DEL TRABAJADOR DEL CONDADO	FECHA
----------------------------------	-------

SECCIÓN B: Usted tiene que anotar la información que se le pide a continuación cuando comience una cuenta limitada. Firme, póngale la fecha y dele el original de este Convenio al Condado con pruebas referentes a la cuenta antes de que pasen 30 días a partir de la "Fecha del convenio" en la Sección A de arriba.

NOMBRES QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA (LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CUENTA)

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL BANCO, ETC.	NÚMERO DE CUENTA	SALDO ACTUAL
------------------------------------	------------------	--------------

FIRMA DEL PADRE/MADRE/PERSONA ENCARGADA DEL CUIDADO CONTINUO DE UN FAMILIAR	FECHA
-----------------------------------------------------------------------------	-------